

# de Gestión de Riesgos INFORME DE NECESIDAD ÁRFA RENUIRENTE: Unidad Administrativa Financiera OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja Conforme lo previsto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto 2016, CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, IA Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, procede a elaborar los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión En el ejercicio fiscal 2022, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, ejecutó tres contratos para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COOORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, de los cuales se resume: 2 627.775 galones de diésel y 948.264 galones de gasolina extra El promedio mensual de consumo de diésel es de 218,981 galones. El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 79,022 galones. Los datos proporcionados por la administradora del proceso de combustible CONTRATO No. 002-2022-CZ7-SNGRE, Lic. Orfa Victoria Pacheco Rodríquez, correspondiente al año 2023, se resume en: • 2 300,223 galones de diésel y 1 395,273 galones de gasolina extra El promedio mensual de consumo de diésel es de 191.685 galones. El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 116,273 galones. Al tratarse de una orden de compra que deberá liquidarse desde agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, corresponde delimitar el resumen de los consumos al intervalo adecuado, esto es de agosto a diciembre, donde tenemos: Año 2022 Para el nerindo seleccionado, en el año 2022 se consumió: 807,489 galones de diésel y 247,807 galones de gasolina extra El promedio mensual de consumo de diésel es de 218,981 galones. • El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 79,022 galones. Año 2023 Para el periodo seleccionado, en el año 2023 se consumió: • 1 103.555 galones de diésel y 419,281 galones de gasolina extra El promedio mensual de consumo de diésel es de 220.711 galones. • El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 83,856 galones. La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, actualmente cuenta con un parque automotor de ocho bienes, de los cuales seis se encuentran operativos, cinco a diésel y uno a gasolina; a continuación, se detallan los vehículos en referencia de acuerdo con el tipo de combustible que utilizan: 001-----IEA-1310-----Diésel 002-----GFA-2723-----Diésel 003-----GFA-2755-----Diésel ΠΩ4-----GFΔ-2784----- Diésel 005-----GEA-4103-----Diésel 006-----LEI-1118-----Gasolina JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: ΛΛ7-----FΛ248D-------Gasolina 008-----GXF-995------Gasolina Como se puede evidenciar los vehículos operativos a agosto de 2024, utilizan diésel y gasolina extra. Con respecto a los años 2022 y 2023 se devolvieron a Planta Central los vehículos de placas GEA-2748 (gasolina súper) y PEI-3547 (diésel); también, el vehículo de placas ZEA-0262 (gasolina) se dio en transferencia gratuita de bienes al Cuerpo de Bomberos de Zaruma. Finalmente, desde Planta Central se transfirió el camión de Los vehículos de placas OEI-1027 y LEI-1071 están asignados a la provincia de El Oro y ocasionalmente pueden abastecerse en la ciudad de Loja. La camioneta GXE-995 tiene que empezar el proceso baja y la motocicleta de placas EA248D entrará en proceso de Transferencia Gratuita de Bienes, por lo que no se los toma en cuenta para el presente proceso. La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – Loja, a través del área de Transportes, pone a disposición el parque automotor al personal de las diferentes unidades administrativas y operativas, como logística en e desarrollo de actividades, según las necesidades generadas como son: evaluación de eventos, inspecciones técnicas, entrega de asistencia humanitaria, traslado de equipos y suministros a las diferentes unidades, así como el traslado de servidores y autoridades, para que cumplan tareas inherentes a sus cargos. En los últimos eventos adversos ocurridos en el país durante el período 2022 - 2024, nos ha permitido concluir que, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, dentro de sus competencias, cumple un ro clave en la intervención en tiempo de emergencias y desastres, es así que la organización y administración de éstas requieren de una movilización rápida que permita la instalación de equipos y mobiliarios in situ para que el ente rector de la Gestión de Riesgos pueda implementar instancias de coordinación como base de operaciones o puesto de mando, para manejo de operaciones durante las emergencias o como parte de las acciones de preparación.

El servicio de abastecimiento de combustible está destinado a los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Loja, el cual es utilizado para las actividades descritas en el párrafo anterior, por lo que es necesario la contratación, para la prestación del citado servicio en estaciones de servicio que provean de gasolina extra y diésel, de forma continua, con la finalidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales.

A continuación, se detalla el promedio de consumo de galones por tipo de combustible correspondiente al periodo seleccionado de agosto a diciembre de los años 2022 y 2023, utilizados por los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, y se realiza la proyección del consumo de galones para el período agosto - diciembre 2024, con su valoración a los precios oficiales, vigentes hasta el 11 de septiembre de 2024, de acuerdo con Decreto Ejecutivo 308:

CPC-----Tipo-----Proyección gal--VU sin IVA----VT sin IVA 333400011--Diésel------1000-------1,562------1562,00 333100012--Gasolina---390------2,405-----0937,95 ---TOTAL----2499,95

Los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Loja, en el período agosto - diciembre 2024, se estima que tengan un consumo de 390 galones de gasolina tipo extra y 1000 galones de combustible tipo diésel.

La proyección estimada del consumo de combustible para el periodo agosto - diciembre 2024 de los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Loja, asciende a USD 2 499,95.

Para el presente proceso, debe considerarse que los vehículos por temas de mantenimientos preventivos o correctivos podrían permanecer inoperativos en los talleres correspondientes; el vehículo de placas GXE-995, estuvo los años 2022, 2023 y lo que transcurre del 2024 inoperativo, por presentar daños mayores.

Adicionalmente, se considera la posibilidad de un mayor número de movilizaciones para el periodo agosto – diciembre 2024, para atención a eventos, inspecciones, entrega de asistencia humanitaria, entre otros. Por esta razón las estimaciones para el periodo agosto – diciembre el 2024 podrían resultar insuficientes, debido a la incidencia de los eventos que se presenten en la provincia de Loja y/o en la Zona 7.

### LUGAR DE ENTREGA

FORMA DE PAGO:

La entrega del Servicio se la realizará en el centro de abastecimiento adjudicado en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, previa la presentación de la Orden de Combustible emitida por la Coordinación Zonal de Gestión de Riesoos. debidamente firmada y sellada.

o Los pagos se realizarán de forma mensual 100% contra entrega del servicio.

o Los pagos se efectuarán por los servicios efectivamente recibidos

o Los pagos se realizarán de acuerdo con las órdenes emitidas por la contratante, con el detalle de consumo de abastecimiento de combustible.

o El Contratista deberá entregar hasta el quinto día hábil del mes siguiente, el detalle de consumo de los abastecimientos de combustible efectuados durante el mes, para la aprobación del Administrador de Contrato: el detalle de consumo de combustible de los vehículos contendrá: Placa. Fecha. Número de ticket de despacho. Valor del consumo.

o El Contratista entregará hasta el quinto día hábil del mes siguiente al Administrador del Contrato, la factura por los consumos efectuados del mes inmediato anterior.

o Con los documentos anteriormente indicados, el Administrador del Contrato, deberá elaborar el informe respectivo y solicitará el pago, anexando la factura, el acta de recepción parcial conforme los artículos 320 y 325 del RGLOSNCP y demás documentación de respaldo.

o Al concluir el plazo total de ejecución del contrato, el Administrador del Contrato realizará la liquidación económica por los servicios prestados, los mismos que no podrán superar el monto establecido como precio total en el contrato. Esta liquidación constará en el acta entrega – recepción definitiva, que se elaborará y suscribirá de conformidad a los articulos 320 y 325 del RGLOSNCP.

o El Contratista deberá asumir los valores de facturación que no coincidan con las órdenes de carga de combustible.

#### DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Nº Item	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega o ejecución	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total sin IVA
530255	33340.00.11 Diésel	combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de			Hasta el 31 de diciembre de 2024	galón	1000	1,562	1562,00
530255	33310.00.12 Gasolina Extra	de la Coordinación Zonal 7 de	333100012 Gasolina Eco de 85 octanos	Mo anlica	Hasta el 31 de diciembre de 2024	galón	390	2,405	937,95

La unidad requirente deberá presentar como mínimo una proforma que fundamente los valores unitarios y valores totales sin IVA de cada producto o servicio esperado que conste en el detalle

#### Presupuesto estimado:

USD 2500,00 - Doscientos quinientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100









### Beneficio

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, para cumplir con sus competencias y atribuciones, cuenta con un parque automotor conformado por seis vehículos operativos, para movilizar a los servidores de la institución, que requieren el abastecimiento de combustible, las 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, para brindar un servicio de calidad tanto en lo referente a las características de combustible como en el servicio al cliente, el que debe cumplir con la normativa vigente.

## Eficiencia

## Análisis de Beneficio, Eficiencia o Efectividad:

Datos de la proforma, cotizaciones, print de

contrataciones similares, etc

La contratación del Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, permitirá disponer de medios de transporte propios, constituidos por el parque automotor institucional, en los cuales para su funcionamiento y operación es indispensable el uso de combustible. Permite el mejoramiento del tiempo de respuesta y continuar con la operatividad de las actividades que tiene la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, en sus desplazamientos locales, provinciales y a nivel nacional, en cumplimiento de las comisiones de servicios.

# Efectividad

Los resultados esperados en esta contratación se traducen en el cumplimiento de los objetivos institucionales en territorio y las actividades que los servidores de la institución cumplen diariamente, los cuales coadyuvan a cumplir los objetivos institucionales en su conjunto. Además, de mejorar los tiempos de respuesta en las actividades, a través de la disponibilidad y uso medios de movilización ágiles y oportunos.

Versión 5.0 ADM-SNGR-FO-01

Con la finalidad de mantener operativos los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja y poder atender los requerimientos de movilización de los funcionarios y servidores de esta cartera de Estado y luego de determinar la necesidad de contratar el servicio de abastecimiento combustible para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo IV; Sección II; ÍNFIMA CUANTÍA, que en su parte pertinente menciona: "Art. 52.1- Contrataciones de Infima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoria, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico: [...]"

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo II Procedimientos de Régimen Común, Sección Cuarta iNFIMA CUANTÍA, en su Articulo 149 detalla lo siguiente: "Art. 149.- Contrataciones de Infima cuantía er el Isiquiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratorse; 2. Serán autorizados por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad requirente de la planificación institucional, ni el informa outoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; 3. No será necesaria la elaboración del pilego, tampoco será necesaria la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informa de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referida en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública: un aviso pública con la que requiere contratar por infima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma: 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta: 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Na

Observaciones / Recomendaciones:

El servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, al ser un servicio no normalizado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite realizar la contratación de este por Ínfima, Cuantia basándonos en el Artículo 52.1.

Ínfima Cuantía

33 296 819 775,31 \* 0,0000002 = 6659,36

Por lo expuesto, considerando que el Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja; corresponde se aplique el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo II Procedimientos de Régimen Común, Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:		
NOMBRE: Juan Carlos Lizaldes Poma	NOMBRE: Vanessa Cristina Banda Luzuriaga	NOMBRE: Adalí Francisco Jaramillo Jaramillo		
CARGO: Servidor Público de Apoyo 4	CARGO: Directora Zonal 7, Encargada	CARGO: Coordinador Zonal 7		
Certificación de competencias: KgR8gzJg3A	Certificación de competencias: 8BReFQLxdd	Certificación de competencias: QafiiTzsFr		
FECHA: 17 de agosto de 2024	FECHA: 17 de agosto de 2024	FECHA: 17 de agosto de 2024		

Versión 5.0 ADM-SNGR-FO-01